



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO VERBAL (RESP. MÉDICA)
N° 68001 31 03 004 2019 00408 00.**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 28. Cdn. 004. Llamamiento en garantía), y como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto calendado 1 de julio de 2021 (consecutivo 17), concordante con el proveído adiado 10 de marzo de 2022 (consecutivo 26), se declara ineficaz el llamamiento realizado MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por no haberse logrado la notificación de dicha entidad dentro de los seis (6) meses siguientes a su admisión, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 66 del CGP.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(4)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6faac50fec36780aabb9c989bd5ebf10ece5966cf6c8a47eba93ce4af461b4d**

Documento generado en 15/11/2022 05:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>